

SEÑOR

JUEZ CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE CALI DE REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: VICTOR JAVIER ROJAS SANCHEZ

C.C 94.418.199

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

YO, VICTOR JAVIER ROJAS SANCHEZ mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **94.418.199 de Cali**, obrando en nombre propio acudo a su despacho a solicitarle el amparo constitucional del artículo 86 de la constitución política de Colombia denominado ACCION DE TUTELA en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC ,con el objeto que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales (amenazados o vulnerados) **AL TRABAJO, IGUALDAD ,ACCESO A CARGOS PUBLICOS Y AL DEBIDO PROCESO**

HECHOS

PRIMERO: Mi vinculación con el municipio Santiago de Cali data del 21 de mayo de 1997 y para el momento mi cargo estaba asignado como guarda bachiller código 389, hoy denominado Agente de tránsito grado 340, y con el cual he acumulado una experiencia de 22 años.

SEGUNDO: Que el año 2017 la CNSC suscribió convenio y convoco a concurso público de méritos, para proveer cargos públicos en el municipio Santiago de Cali mediante Convocatoria 437 de 2017.

TERCERO: Que oportunamente realice pago del pin y registre de manera correcta mi inscripción en la OPEC 53702 en la denominación Agente de Tránsito de la convocatoria 437 de 2017.

CUARTO: Que dentro de los requisitos para aspirar al empleo son los establecidos de manera taxativa por el artículo 7 de la Ley 1310 de 2.009 y la Resolución 4548 de 2.013, del Ministerio de Transporte:

Ley 1310 de 2009

Artículo 7°. Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

1. Ser colombiano con situación militar definida.
2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.
3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.
4. Ser mayor de edad.
5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).
6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.

RESOLUCIÓN 4548 DE 2013

"Por la cual se reglamenta el artículo 3° y el numeral 5° del artículo 7° de la Ley 1310 de 2009".

La Ministra de Transporte,

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 1310 de 2009 y los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Decreto 87 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 769 de 2002, señaló:

"PAR. 2°—Los cuerpos especializados de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras de la Policía Nacional y los cuerpos especializados de agentes de policía de tránsito dependientes de los organismos de tránsito departamental, metropolitano, distrital y municipal, deberán acreditar formación técnica o tecnológica en la materia";

Que los artículos 3°, 6° y numeral 5° del artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, establecieron:

“ART. 3º—Profesionalismo. La actividad de agente de tránsito y transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Para efectos de la formación técnica en la materia, exigida para desempeñarse como autoridad de tránsito y transporte, los organismos de tránsito con jurisdicción en las capitales de departamento podrán crear escuelas no formales encargadas de dicha formación académica, cumpliendo con el pènsum reglamentado por el Ministerio de Transporte o, en su defecto, para esta capacitación o la tecnológica se contratará con universidades públicas reconocidas.

PAR. 1º—El Ministerio de Transporte, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, fijará los parámetros para actualizar el pènsum de capacitación, inducción, reinducción, y formación técnica para ser agente de tránsito...”

ART. 6º—Jerarquía. Es la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente. La jerarquía al interior de estos cuerpos para efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en carrera administrativa, denominación del empleo, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley, será lo determinado en el presente artículo.

La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá los siguientes grados en escala descendente:

Código	Denominación	Nivel
290	Comandante de tránsito	Profesional
338	Subcomandante de tránsito	Técnico
339	Técnico operativo de tránsito	Técnico
340	Agentes de tránsito	Técnico

PAR. —No todas las entidades territoriales tendrán necesariamente la totalidad de los códigos y denominaciones estas serán determinados por las necesidades del servicio.

ART. 7º—**Requisitos de creación e ingreso.** Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).

Que, para la determinación del pènsum académico, el Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio de Educación estableció las áreas básicas del pènsum académico, el cual estará orientado a impartir y garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito, por lo anterior se hace necesario adoptar el plan de formación para ejercer la profesión de agente de tránsito.

QUINTO: Que, en el mes de mayo de 2019, a través de la página Web de la CNSC, tuve conocimiento de que había sido retirado del concurso, pues no había acreditado la formación académica de bachiller con el respectivo diploma de grado.

SEXTO: Que la actuación realizada por la CNSC vulnera mis derechos fundamentales en la medida en que carece de fundamento lógico y jurídico, “pues el acuerdo de convocatoria de la alcaldía de Santiago de Cali, el manual de funciones y competencia laborales de la entidad junto con el decreto 1085 de 2015 obliga a realizar una recalificación de los documentos y es claro y evidente que los documentos aportados como son el título de guarda bachiller obtenido en esa fecha para el ingreso, el técnico en criminalística y ciencias forenses, es equiparable al de diploma de bachiller bajo el principio universidad “el que puede lo más puede lo menos”.

A esto le agregamos que la:

LEY 1437 de 2011

ARTÍCULO 9º. PROHIBICIONES. A las autoridades les queda especialmente prohibido:

4. Exigir constancias, certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad. SUBRAYADO EN NEGREILLA FUERA DE TEXTO

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, respetuosamente solicito del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío:

1. Que su señoría le ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC me reconozca el derecho al debido proceso, igualdad, al trabajo y derecho de acceso a cargos públicos.
2. Que, en consecuencia, ordene al accionado me incluya en el listado de admitidos y poder continuar en el desarrollo del concurso de méritos para el cargo de agente de tránsito de la convocatoria 437 de 2107.

DERECHOS VULNERADOS

De los hechos narrados se establece la vulneración del DEBIDO PROCESO, entre otros, porqué una de las garantías de este es la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, pues se desdibuja el interés del estado social de derecho por un culto excesivo al formalismo.

No se compadece dentro de nuestro Estado Social de Derecho, que el operador logístico, haya incurrido en absurdas imprecisiones, para omitir garantías sobre todo de raigambre constitucional fundamental, Dicho lo anterior, se nota como el rechazo plasmado en la contestación dada a la reclamación efectuada esboza una razón.

1. Que a pesar que mi certificado de aptitud ocupacional por competencias como técnico laboral en tránsito y transporte, es plena prueba y evidencia de cumplir con el requisito de título de bachiller exigido como requisito mínimo para optar por el empleo de GUARDA BACHILLER y denominado a la fecha AGENTE DE TRANSITO, además de ser un requisito exigido en el municipio de Santiago de Cali para ocupar el cargo el cual ejerzo al día de hoy.

En este orden de ideas, en el entendido que únicamente a través de la acción de tutela es posible obtener definición oportuna sobre la pretensión de seguir participando en el concurso de méritos en condiciones de igualdad, toda vez que esperar a la culminación de un proceso contencioso administrativo no daría el tiempo para seguir en la participación al acceso a cargos públicos.

Cabe citar aparte de la sentencia SU-553 de 2015

“La Sala Plena de esta Corporación recordó que la acción de tutela procede de manera excepcional para proteger los derechos fundamentales que resulten amenazados o vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos en materia de concursos de méritos y, por tanto, sólo resulta procedente en dos supuestos: (i) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental, lo que se traduce en un claro perjuicio para el actor; y (ii) cuando se ejerce la acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

PRUEBAS

Solicito señor Juez se sirva tener en cuenta los siguientes documentos:

- 1.Cedula de Ciudadanía
- 2.Reclamo
- 3.Rechazo
- 4.Certificados de estudios.
- 5.Certificados laborales

Exhorto:

De ser conveniente para su señoría solicito se exhorte a la alcaldía Santiago de Cali una certificación de documentos que reposan en la hoja de vida al momento de posesionarme en el cargo de GUARDA BACHILLER, hoy AGENTE DE TRANSITO.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

ANEXOS

Original y dos copias, una para el juzgado y el otro para el traslado al accionado, igualmente aporlo los documentos señalados como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mis notificaciones las recibiré en la dirección: Calle 55 #4d-17 apto 505 Cali (valle del Cauca)

Teléfono celular:315 5592720

El accionado recibirá las notificaciones en la carrera 16 # 96-64 Piso 7 Bogotá-D.C

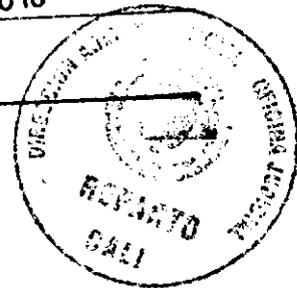


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - CALI

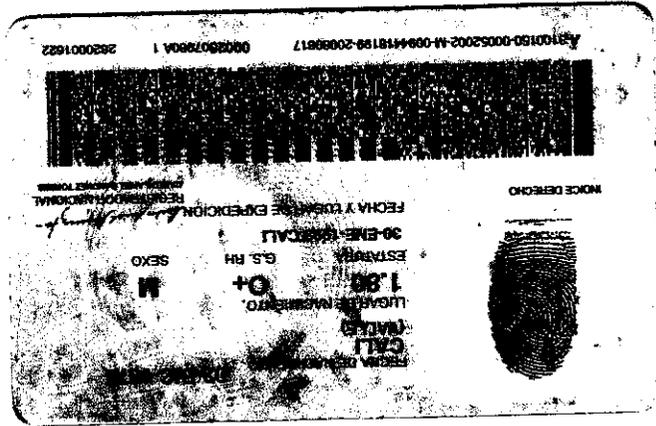
RECIBIDO HOY 31 JUL 2019
Para ser sometida a Reparto

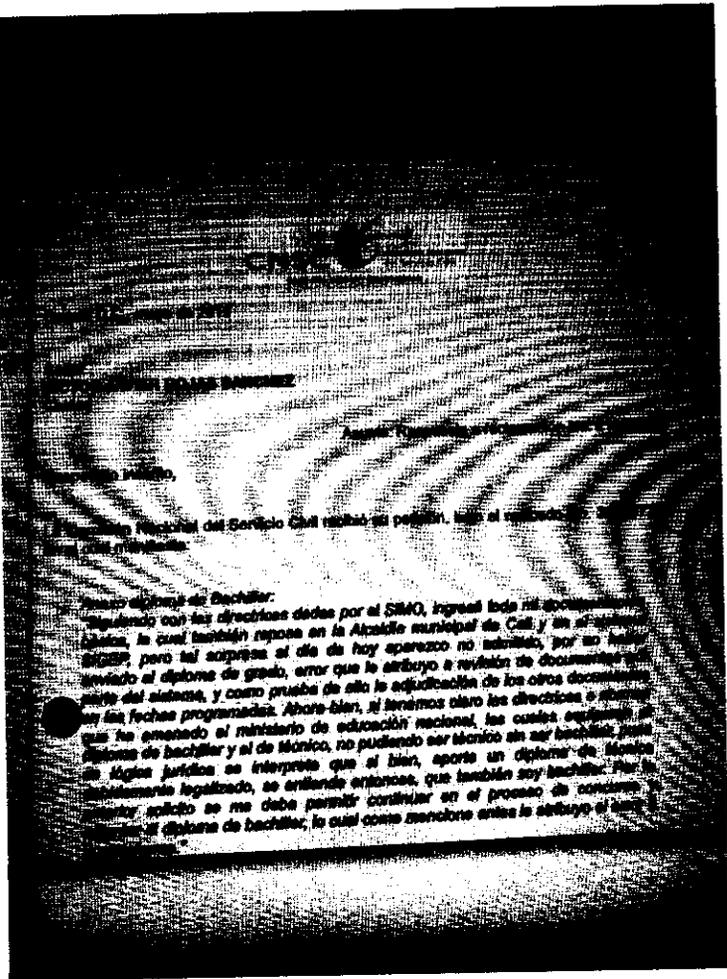
Firma Victor Rojas Sanchez

JEFE DE REPARTO



NOMBRE: VICTOR JAVIER ROJAS SANCHEZ
C.C. 94.418.199 de Cali.
DIRECCIÓN: Calle 55 #4d-17 apto 505
TELÉFONOS DE CONTACTO: 315 5592720





Examen de Bachiller

Alguien con las direcciones dadas por el SIMO, ingresó todo ni siquiera en la lista, la cual también reposa en la Alcaldía municipal de Cali y en el SIMO, pero al sorpresa el día de hoy aparece no admitido, por no haberse enviado el diploma de grado, error que le atribuyo a revisión de documentos por parte del sistema, y como prueba de ello le adjudicaron de los otros documentos por las fechas programadas. Ahora bien, si tenemos claro las direcciones a donde se le emitió el ministerio de educación nacional, las cuales equivalen a diplomas de bachiller y al de Mónico, no pudiendo ser técnico sin ser bachiller, por lo tanto si alguien no interpuso que al fin, aporte un diploma de Mónico debidamente legalizado, se entienda entonces, que también soy bachiller. Por lo tanto, si el diploma de bachiller, lo cual como mencione antes le atribuyo el error...



autorizada. Licencia de Conducción vigente de segunda (A2) y cuarta (C1), categoría como mínimo. No tener multas vigentes por infracciones de tránsito.

- Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

En atención a su solicitud, se verificó en la plataforma SIMO y en el reporte remitido por la Oficina Asesora de Informática- OAI que el martes, 11 de septiembre de 2018 formalizó su inscripción con los documentos que se verificaron como se evidencia en el informe adjunto. De tal manera que no se encontró actualización posterior de documentos asociada a su inscripción a la convocatoria.

En consecuencia, los documentos por usted aportados fueron evaluados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, el Manual de Funciones y Competencias Laborales y la Oferta Pública de Empleo Carrera- OPEC.

En este orden de ideas, de conformidad con el acuerdo de la presente convocatoria, cuando formalizó la inscripción aceptó las reglas previstas en el proceso de selección, condicionando su inscripción a la verificación de los documentos cargados en SIMO en las fechas determinadas para ello.

En ese sentido, con respecto a la documentación cargada con posterioridad aclara que

(...) *No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado*

inscripción con los documentos que se verificaron como se evidencia en el informe adjunto. De tal manera que no se encontró actualización posterior de documentos asociados a su inscripción a la convocatoria.

En consecuencia, los documentos por usted aportados fueron evaluados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, el Manual de Funciones y Competencias Laborales y la Oferta Pública de Empleo de Carrera- OPEC.

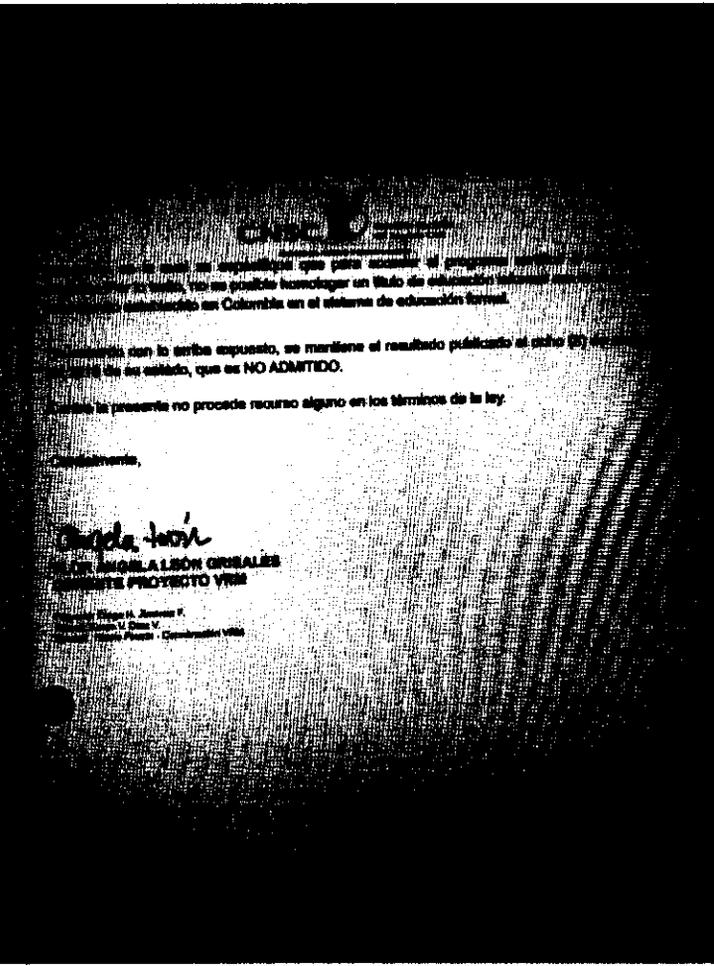
En este orden de ideas, de conformidad con el acuerdo de la presente convocatoria, cuando formalizó la inscripción aceptó las reglas previstas en el proceso de selección, condicionando su participación a la verificación de los documentos cargados en SIMO en las fechas definidas para ello.

En ese sentido, con respecto a la documentación cargada con posterioridad aclara que:

() No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al aplicativo SIMO o cargados o modificados con posterioridad a la inscripción en este Proceso de Selección, o en la oportunidad prevista para las reclamaciones, frente a los resultados de verificación de requisitos mínimos o de valoración de antecedentes. ()

Por lo anterior, se le recuerda que usted como inscrito debió aportar las certificaciones de formación y experiencia con las que buscaba soportar los requisitos mínimos solicitados en el empleo al que se inscribió. Por lo tanto, no es posible aportar o actualizar documentos en esta etapa de reclamaciones.

~~_____~~
~~_____~~



... para acceder al programa de estudios...
... no se puede homologar en título de educación superior...
... en Colombia en el sistema de educación formal.

... con lo arriba expuesto, se manifiesta el resultado publicado al efecto en...
... es NO ADMITIDO.

... no procede recurso alguno en los términos de la ley.

...
...

Angela José
ANGELA ALBON GONZÁLES
... PROYECTO VIVI...

...
...
...

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJI y

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

Otorgan el presente

Diploma

a

Victor Javier Rojas Sanchez

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de Guardia Bachiller de Tránsito y Transporte Municipal otorgado por la Alcaldía Municipal de Cají el cual finalizó el 4 de Mayo de 1997.



Secretario de Tránsito y Transporte



Jefe Dpto. Cultura del Tránsito y Transporte



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICA DE ANTIOQUIA

Institución de Educación

Decreto 3 de 2003, de la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Victor Manuel

Identificado(s) con

Examen en Circuitos Electrónicos

Con una intensidad total de 100 horas teórico prácticas. Afiliado al Folio 002 del libro IPFPS-03 de Control Instituto



Rector

[Firma]

Secretaría General



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800248.004-7

República de Colombia

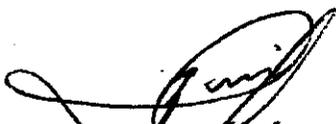
360 TRD 16.03-635

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y APROBADO POR EL ICFES MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º. 2903 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1992. NIT 800248004-7

CERTIFICA:

Que, **Victor Javier Rojas Sánchez** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 94418199, cursó y aprobó el programa **Técnico Laboral por Competencias en AGENTE DE TRÁNSITO**. Conforme a la Ley 1310 del 26 de junio de 2009 y resolución de aprobación número 4143.0.21.1134 del 02 de Febrero de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, y la resolución 4548 de noviembre 01 de 2013 del Ministerio de Transporte Artículo cuarto, y lo estipulado en la Comisión Nacional de Ocupaciones. Que recibió certificación con una duración total de 820 horas, periodo académico de Agosto de 2017 a Abril 2018. Obtuvo su certificación el 04 de Mayo de dos mil dieciocho 2018.

Se firma en Santiago de Cali, a los Doce (12) días del mes de Julio de 2018.



PEDRO JOSÉ JÁCOME ORTIZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



Certifican que:

Víctor Javier Rojas Sánchez

CC:94418199

Asistió al Diplomado

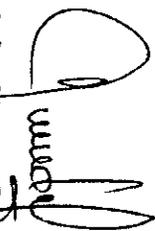
Formación de Agentes de Tránsito Integrales sobre Cultura Vial

De acuerdo al Artículo 4 de la Resolución 4548 de 2013

Del 21 de Octubre al 16 de Noviembre de 2016, con una intensidad de 120 horas

Cali – Valle del Cauca


Gladys Barona de Conde
Directora de Fenalco Valle del Cauca


Andrés Sierra Garzón
Director de Extensión



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841370400071601
Fecha: 26-07-2018
TRD: 4137.040.13.1.953.007160
Rad. Padre: 201841730100994192

VICTOR JAVIER ROJAS SANCHEZ
Calle 55 No. 4D – 17, Apto 505
Tel. 306 8307 – 315 559 2720
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Asunto: Certificación de Experiencia

Cordial Saludo:

Adjunto remito certificación en la que se describen los cargos desempeñados y experiencia, en cumplimiento de las normas vigentes.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano

Elaboró: José Luis Pedreros Vargas - Contratista
Revisó: Luis Alberto Villamizar Cortes - Contratista
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MATH02.06.01.18.P04.F02	
			VERSIÓN	3
	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/jun/2018

EL SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE MAYO 26 DEL 2015.

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del señor VICTOR JAVIER ROJAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.418.199 de Cali (Valle), labora para el Municipio de Santiago de Cali, vinculado mediante nombramiento provisional, del 21 de mayo de 1997 al 29 de enero de 1998, como supernumerario del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2002, del 31 de enero al 30 de junio de 2003 y vinculado en provisionalidad en el empleo denominado agente de tránsito desde el 04 de agosto del 2003 al 28 de febrero de 2018 y del 01 de abril de 2018 hasta la fecha.

Desempeñando los siguientes cargos que se describe a continuación:

TIPO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO – CÓDIGO – GRADO	ORGANISMO Y/O DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA	DESDE	HASTA
Nombramiento Provisional	Guarda, Código 02030000002050, Clase 4	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto No. 0793 del 19 de Mayo de 1997	No.1090	21 de Mayo de 1997	29 de Enero de 1998
Nombramiento como Supernumerario	Agente de Tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Resolución No. 0150 del 26 de Julio de 2002	No. 512	01 de Agosto de 2002	31 de Octubre de 2002
Prorroga	Agente de Tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Resolución No. 0215 del 30 de Octubre de 2002	No aplica	01 de Noviembre de 2002	31 de Diciembre de 2002
Nombramiento como Supernumerario	Agente de Tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Resolución No. 0005 de 29 de Enero de 2003	No. 132	31 de Enero de 2003	30 de Junio de 2003
Nombramiento Provisional	Agente de Tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto No. 0349 del 25 de Julio de 2003	Sin número	04 de Agosto de 2003	15 de marzo del 2006
Incorporación	Agente de Tránsito Código 403 Grado 11	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Resolución No. SRH 4142.1.21-155 de 06 de Marzo de 2006	No. 1612	16 de Marzo de 2006	01 de Enero de 2007
Ajuste de Planta de cargos	Agente de Tránsito Código 403 Grado 06	Secretaría de Tránsito Municipal	Decreto N° 411.20.001 del 02 de Enero de 2007	No aplica	02 de Enero de 2007	7 de abril de 2010



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)**

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

MATH02.06.01.18.P04.F02

VERSIÓN

3

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

05/jun/2018

TIPO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO – CÓDIGO – GRADO	ORGANISMO Y/O DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA	DESDE	HASTA
Reclasificación	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto 411.0.20.0163 de 29 de Marzo de 2010	No. 1850	08 de Abril de 2010	31 de Diciembre de 2016
Distribución de planta	Agente de Tránsito Nivel Técnico Código 340 Grado 03	Secretaría de Movilidad	Decreto No. 4111.0.20.0801 de Diciembre 30 del 2016	No aplica	01 de Enero del 2017	28 de Febrero de 2018
Se Ejecuta una Sanción Disciplinaria	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03	Secretaría de Movilidad	Resolución No. 4137.010.21.2051 de 07 de Noviembre de 2017, Modificada por la Resolución No. 4137.010.21.0.177 de Febrero 06 de 2018	No aplica	01 de Marzo de 2018	31 de Marzo de 2018
Regresa de Sanción	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03	Secretaría de Movilidad	No aplica	No aplica	01 de Abril de 2018	Hasta la fecha
ENCARGOS SIN EFECTOS FISCALES						
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Las funciones y/o actividades del (os) cargo(s) desempeñado(s) son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Guarda Código 600004000000-389 Clase 4
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto N° 0884 de 25 de Mayo de 1993
<p>Funciones y/o Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir de su superior instrucciones sobre el sitio en el cual le corresponderá desempeñar sus funciones, 2. Desarrollar en los sitios de trabajo las actividades educativas que sean requeridas según los casos y dirigidas a los peatones y conductores de vehículos, 3. Notificar a los conductores e informar a la Secretaría de las sanciones impuestas a los mismos para el cobro de la correspondiente multa, 4. Controlar y dirigir la regulación vial que sean necesarias cuando las condiciones del sitio lo exijan, 5. Detectar la ocurrencia de novedades en las vías, darles solución adecuada e informar a sus superiores de considerarlo conveniente., 6. Prestar servicios especiales que sean requeridos y de acuerdo a programación de trabajo tales como: Escenarios deportivos, actividades de cierres de vías por demarcación vial, desfiles, etc, 7. Participar en el desarrollo de otras actividades tales como levantamientos, inspecciones judiciales, peritazgos y revisión del estado de operación de taxímetros. 8. Llevar a cabo decomisos de vehículos cuando así se ordene, por los diferentes juzgados. 	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)**

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

MATH02.06.01.18.P04.F02

VERSIÓN

3

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

05/jun/2018

9. Colaborar con la ciudadanía en todo lo relativo a problemas de tránsito y darle información completa, adecuada y permanente.
10. Levantar la información inicial de accidentes de tránsito y remitirla a las inspecciones de contravenciones, para darle curso al proceso contravencional.
11. Controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la circulación de vehículos, tales como licencia de conducción, licencia de tránsito, revisado, equipo, etc.
12. Operar el sistema de radio-comunicaciones de la Secretaría, para las necesidades del servicio y siguiendo las instrucciones establecidas.
13. Prestar colaboración en casos de accidentes graves, incendios y otras catástrofes.
14. Informar diariamente a sus superiores sobre las actividades realizadas y las novedades presentadas durante el desarrollo de sus funciones.
15. Efectuar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Transito
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto N° 0376 del 22 de Junio del 2001

Funciones y/o Actividades:

1. Es responsable de ejecutar actividades educativas y de control de tránsito vial en los diferentes sitios correspondiente al perímetro urbano y rural de la ciudad, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
2. Recibir de su supervisor, instrucciones sobre el sitio en el cual le corresponderá desempeñar sus funciones.
3. Ejecutar actividades sobre normas de tránsito dirigidas a los peatones y conductores de vehículos.
4. Notificar a los conductores de las sanciones impuestas a los mismos, para el cobro de las correspondientes multas e informar a la secretaria.
5. Controlar y dirigir la regulación vial que sea necesaria,
6. Detectar la ocurrencia de novedades en las Vías, darles solución e informar a sus superiores.
7. Prestar servicios especiales que sean requeridos y de acuerdo a programación de trabajo, tales como escenarios deportivos actividades de cierre de vías por demarcación vial, desfiles etc.
8. Participar en el desarrollo de otras actividades tales como levantamientos, inspecciones judiciales, peritazgos y revisión del estado de operación de taxímetros.
9. Llevar a cabo decomisos de vehículos cuando se ordene por los diferentes juzgados.
10. Colaborar con la ciudadanía en todo lo relativo a problemas de tránsito, y darle información completa, adecuada y permanente.
11. Levantar la información inicial de accidentes de tránsito y remitirla a las inspecciones de contravenciones, para darles el curso al proceso contravencional.
12. Controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la circulación de vehículos, tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, revisado, equipo etc.
13. Operar el sistema de radio-comunicaciones de la secretaria, para las necesidades del servicio, conforme las normas y procedimientos establecidos.
14. Presta apoyo en caso de accidentes graves, incendios y otras catástrofes.
15. Informar diariamente a sus superiores sobre las actividades realizadas y las novedades presentadas durante el desarrollo de sus funciones.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la formación y adiestramiento del titular del mismo.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente De Tránsito Código 403 Grado 11
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto No 411.20.0166 de 2006 (Marzo 15)

Funciones y/o Actividades:

GRUPO DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL

1. Ejecutar operativos de control para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
2. Controlar el cumplimiento de los requisitos para la circulación de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
3. Imponer sanciones a los ciudadanos que infringen el Código Nacional de Tránsito Terrestre para garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)**

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

MATH02.06.01.18.P04.F02

VERSIÓN

3

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

05/jun/2018

4. Efectuar los operativos de regulación tránsito programados para asegurar la normalidad del flujo vehicular en el municipio.
5. Participar de actividades educativas sobre las normas de tránsito con la finalidad de fomentar la cultura ciudadana en materia de seguridad vial.
6. Atender las denuncias presentadas por la comunidad sobre violaciones a las normas de tránsito para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.
7. Acudir a los accidentes de tránsito con el fin de elaborar los informes correspondientes y brindar ayuda a los involucrados.
8. Colaborar en actividades como levantamientos, inspecciones judiciales, peritajes, revisiones del estado de taxímetros y decomiso de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de estas diligencias.
9. Brindar servicios especiales tales como escolta, desvíos, desfiles, etc. para que la comunidad pueda efectuar actividades culturales, deportivas y/o sociales.
10. Informar las actividades realizadas y novedades ocurridas dentro de la jornada laboral a los superiores para que controlen el cumplimiento de las asignaciones.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Tránsito 340-03
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto N° 411.20.0062 de febrero 27 de 2007
Funciones y/o Actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar operativos de control para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes. 2. Controlar el cumplimiento de los requisitos para la circulación de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. 3. Imponer sanciones a los ciudadanos que infringen el Código Nacional de Tránsito Terrestre para garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito. 4. Efectuar los operativos de regulación tránsito programados para asegurar la normalidad del flujo vehicular en el municipio. 5. Participar de actividades educativas sobre las normas de tránsito con la finalidad de fomentar la cultura ciudadana en materia de seguridad vial. 6. Atender las denuncias presentadas por la comunidad sobre violaciones a las normas de tránsito para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes. 7. Acudir a los accidentes de tránsito con el fin de elaborar los informes o comparendos correspondientes y brindar ayuda a los involucrados. 8. Colaborar en actividades como levantamientos, inspecciones judiciales, peritajes, revisiones del estado de taxímetros y decomiso de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de estas diligencias. 9. Brindar servicios especiales tales como escolta, desvíos, desfiles, etc. Para que la comunidad pueda efectuar actividades culturales, deportivas y/o sociales. 10. Informar las actividades realizadas y novedades ocurridas dentro de la jornada laboral a los superiores para que controlen el cumplimiento de las asignaciones. 11. Realizar actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución. 12. Educar, informar, vigilar y controlar el cumplimiento a las normas de Tránsito y Transportes y demás normas acordes, con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad 13. Llevar a cabo el levantamiento técnico de los accidentes de tránsito, de acuerdo con los lineamientos establecidos, e informarlos en los términos que contempla la ley, para que se establezcan los correctivos a que haya lugar. 14. Conducir a los patios de la Secretaría de Tránsito o a los lugares autorizados, los vehículos retenidos por violación a las normas de transporte y al código nacional de tránsito, por orden de captura o cualquier otra disposición legal que así lo demande, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes emitidas por las autoridades competentes. 15. Realizar labores de oficina propias de la secretaria de tránsito y transporte cuando salud ocupacional certifique incapacidad selectiva, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 17. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 	

V_n



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)**

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

MATH02.06.01.18.P04.F02

VERSIÓN

3

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

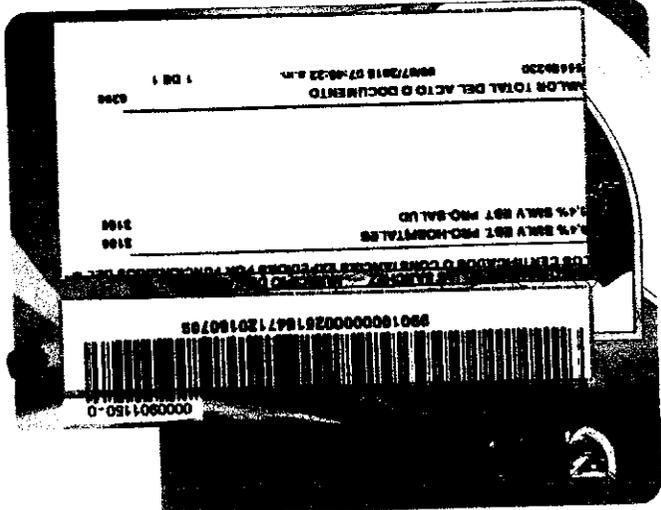
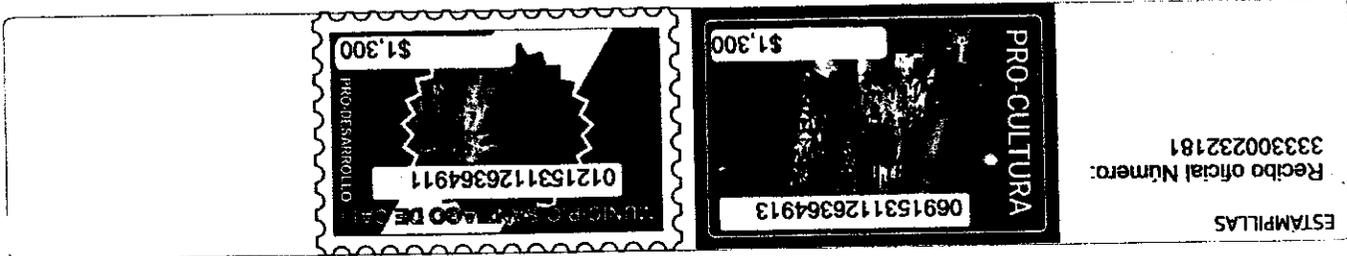
05/jun/2018

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Transito
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto No 411.0.20.1221 del 31 de Diciembre de 2015.
Funciones y/o Actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los accidentes de tránsito que se presenten en la vía, acorde a la normatividad vigente, practicando o haciendo practicar las pruebas técnicas necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. 2. Aplicar la metodología en el desarrollo de la investigación, diseño, creación, tiempos y presentación de informes con el fiscal, en los casos de lesiones personales u homicidio en accidentes de tránsito conforme a procedimientos establecidos en la rama judicial. 3. Ejecutar operativos encaminados a controlar y prevenir infracciones a las normas del tránsito y el transporte con el fin de disminuir la accidentalidad. 4. Realizar tareas de vigilancia y regulación para verificar el debido cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte con el fin de velar por la libre movilidad, así como las normas ambientales aplicables. 5. Notificar a presuntos infractores (Realización de comparendos), siguiendo las normas de tránsito vigente y los procedimientos establecidos. 6. Realizar campañas educativas encaminadas a orientar, capacitar y crear cultura ciudadana. 7. Prestar los servicios asignados de forma articulada, para facilitar una inter-institucionalidad con otros entes estatales. 8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con los requisitos de estudio del titular del empleo. 	

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto No.411.0.20.0673 De 2016 Diciembre 06 De 2016
Funciones y/o Actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los accidentes de tránsito que se presenten en la vía, acorde a la normatividad vigente, practicando o haciendo practicar las pruebas técnicas necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. 2. Aplicar la metodología en el desarrollo de la investigación, diseño, creación, tiempos y presentación de informes con el fiscal, en los casos de lesiones personales u homicidio en accidentes de tránsito conforme a procedimientos establecidos en la rama judicial. 3. Ejecutar operativos encaminados a controlar y prevenir infracciones a las normas del tránsito y el transporte con el fin de disminuir la accidentalidad. 4. Realizar tareas de vigilancia y regulación para verificar el debido cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte con el fin de velar por la libre movilidad, así como las normas ambientales aplicables. 5. Diligenciar órdenes de comparendo y demás informes, por violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento ya sea por medio de cámaras o en forma presencial, con el fin de establecer sanciones a las personas que infrinjan la Ley y así mejorar la cultura vial de la ciudad. 6. Enviar a los patios de la Secretaria de tránsito o a los lugares autorizados, los vehículos retenidos por violación a las normas de transporte y al Código Nacional de tránsito, por orden de captura o cualquier otra disposición legal que así lo demande, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes emitidas por las autoridades competentes. 7. Efectuar los operativos de regulación tránsito programados para asegurar la normalidad del flujo vehicular en el municipio. 8. Participar de actividades educativas sobre las normas de tránsito con la finalidad de fomentar la cultura ciudadana en materia de seguridad vial. 9. Prestar los servicios asignados de forma articulada, para facilitar una inter-institucionalidad con otros entes estatales. 10. Realizar el levantamiento técnico de los accidentes de tránsito, de acuerdo con los lineamientos establecidos, e informarlos en los términos que contempla la ley, para que se establezcan los correctivos a que haya lugar. 11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con los requisitos de estudio del titular del empleo. 	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano

Elaboró: José Luis Pedreros Vargas - Contratista
 Revisó: Luis Alberto Villamizar Cortes - Contratista
 Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)

Atentamente,

2018.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día veintiséis (26) del mes de julio de

Esta Certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley según (Ordenanza 301 de 2009, Acuerdo Municipal N° 010 del 13 de mayo de 1983 y acuerdo 321 del 2011).

Esta Certificación se expide a petición del interesado.

SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC Y MECI)		ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO		CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	
MATH02.06.01.18.P04.F02	VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	
	3	05/jun/2018	

Doc 153

 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION DEL TALENTO HUMANO GESTION Y DESARROLLO HUMANO</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA</p>	MATH02.06.01.18.P04.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	31/ene/2018

1. Nombre Completo: Victor Javier Rojas Sanchez

2. Dirección: calle 55 # 40 17 Apto 505

3. Teléfonos: 3068307 - 3155592720

4. Organismo: Secretaría de Movilidad

No. 2018-4173010-099419-2

Asunto: SOLICITUD DE EXPERIENCIA Y FUNCIONES. **552**

Fecha Radicado 09/07/2018 09:17:42 **6**

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

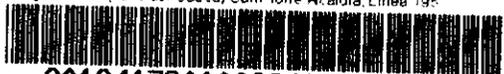
Usuario Radicador FABIAN BEJARANO Folios

Destino DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION

REGISTRACION VICTOR JAVIER ROJAS SANI 94418199

Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>

Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Línea 195



201841730100994192

5. Documento de identidad: C.C. C.E. PAS 6. Número: 94 418.199

7. Correo Electrónico: vjr1977@kolnail.com

8. AUTORIZACIÓN DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El usuario acepta y autoriza de manera expresa que se le envíen notificaciones y demás comunicaciones relacionadas con su trámite y/o solicitud a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil)

SI NO

DECLARACIÓN DE LA SOLICITANTE

9. Estado Actual:		10. Tipo de Experiencia		11. Tiempo Específico	
Funcionario Activo:	<input checked="" type="checkbox"/>	General (en todos los Cargos)	<input type="checkbox"/>	Desde:	
Funcionario Retirado:	<input type="checkbox"/>	Relacionada (Cargo Específico)	<input checked="" type="checkbox"/>	Hasta:	
				Todo el tiempo	<input checked="" type="checkbox"/>

Si escogió la opción de Experiencia relacionada especifique el cargo: Agente de Transit

Dando Cumplimiento al _____ para la validez del Certificado es necesario que el usuario presente conjuntamente con la solicitud las siguientes estampillas:

12. Estampillas	Valor	SI	No
Estampillas Pro Desarrollo Urbano	\$ 1,300	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estampillas Pro Salud Departamental	\$ 3,100	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estampillas Pro Hospitales Universitarios	\$ 3,100	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estampillas Pro Cultura	\$ 1,300	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De conformidad con lo establecido en el _____ la presente petición deberá resolverse dentro de los _____ días hábiles siguientes a su recepción.

13. Nombre Solicitante: Victor Javier Rojas

14. Nombre de quien recibe: _____